

<b>País (1)</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A</b>
<b>sep-2019</b>		
Rumania	Leu	0.22980
Singapur	Dólar	0.72300
Suecia	Corona	0.10157
Suiza	Franco	1.00270
Tailandia	Baht	0.03268
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03221
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14810
Turquía	Lira	0.17699
Ucrania	Hryvnia	0.04140
Unión Monetaria Europea	Euro 3/	1.09025
Uruguay	Peso	0.02700
Venezuela	Bolívar Soberano	0.00005
Vietnam	Dong 2/	0.04310
Derecho Especial de Giro	DEG	1.36331

- El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
- A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

\*Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

**FE de erratas a la denominación del Acuerdo No. CFCE-215-2019, publicado el 30 de septiembre de 2019.**

En la página 137, primer párrafo, dice:

Acuerdo No. CFCE-215-2019 mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite las Disposiciones Regulatorias de la Comisión Federal de Competencia Económica, para la calificación de información derivada de la asesoría legal proporcionada **por los** agentes económicos.

Debe decir:

Acuerdo No. CFCE-215-2019 mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite las Disposiciones Regulatorias de la Comisión Federal de Competencia Económica, para la calificación de información derivada de la asesoría legal proporcionada **a los** agentes económicos.